

# PERIODICO



# OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE  
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO      PUBLICACION PERIODICA      PERMISO NUM.=001-1082  
CARACTERISTICAS: 113182816      AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

## PRIMER SEMESTRE

## S U M A R I O

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO ADMINISTRATIVO.- QUE REFORMA LOS ARTICULOS 4 Y 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEL ESTADO.-.....	PAG. 753
DECRETO No. 255.- POR EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE REALICE DONACION PURA Y SIMPLE A FAVOR DEL DIF UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 32173.87 M2, CONOCIDO COMO PREDIO CANOAS DE ESTA CIUDAD CAPITAL.-.....	PAG. 754
DECRETO No. 256.- POR EL CUAL SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO., A ENAJENAR A TITULO GRATUITO UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 8,316.43 METROS CUADRADOS, AL PATRONATO PRO FORMACION DE UNA NIÑEZ MEJOR, A.C.-.....	PAG. 756

CONTINUA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. 257.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO - FISCAL 1996, DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO DGO.-.....	PAG. 757
DECRETO No. 258.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO - FISCAL 1996, DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.	PAG. 758
DECRETO No. 259.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL ESTADO DE - DURANGO, DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 1996.-.	PAG. 760
DECRETO No. 260.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO-- FISCAL 1996, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PA - PASQUIARO, DGO.-.....	PAG. 769
E D I C T O.-	EXPEDIDO POR EL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO -- MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. JUAN IG NACIO HERNANDEZ GUERRA EN SU CARACTER DE -- APODERADO JURIDICO DE BANCO NACIONAL DE ME XICO S.A., EN CONTRA DE AMADA PONCE DUARTE.	PAG. 771
E D I C T O.-	EXPEDIDO POR EL JUZGADO PRIMERO DE LO MER - CANTIL DE LA CAPITAL PROMOVIDO POR LOS CC.- LICS. HUGO MARIO GARZA SANCHEZ Y RAQUEL -- LEYLA ARREOLA FALLAD, EN CONTRA DE LOS CC.- GUILLERMO DELGADO ZAMORA Y ESTELA DELGADO - ZAMORA.-.....	PAG. 773
S O L I C I T U D.-	QUE ELEVAN ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITU - CIONAL DEL ESTADO, LA UNION DE TRABAJADORES CHOFERES DE CARROS DE SITIO Y RUTAS, LIC. - ARMANDO DEL CASTILLO FRANCO, C.R.O.C., DE- CIUDAD LERDO, DGO., PARA QUE SE LES CONCE - DAN 30 PERMISOS PARA CARROS DE LOS LLAMADOS ECOTAXIS, Y 10 PERMISOS PARA COMBI ESCOLAR.	PAG. 775
UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO		
S A C T A S.-	DE EXAMEN PROFESIONAL DE LOS SIGUIENTES:	
	- JORGE ASCENCIO ORRANTE	PAG. 776
	- RICARDO LOZANO REYES	PAG. 777
	- HECTOR ARTURO VALLES LOPEZ	PAG. 778

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El ciudadano Licenciado Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, en uso de las facultades que me confieren las fracciones II y XXXI del artículo 70 de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los artículos 2, 3, 7, 8 y 23 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, así como en los artículos 10 y 12 de la Ley de Educación del Estado, he tenido a bien expedir el presente DECRETO ADMINISTRATIVO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 4 Y 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL ESTADO, con base en los siguientes:

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.**- Que en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 70 fracción XXXI y 71 de la Constitución Política del Estado y con fundamento en los artículos 7, 8 y 23 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, decreté la creación de las siguientes Subsecretarías: Técnica, de Administración y Planeación y de Educación, Cultura y Deporte-Región Laguna-, todas dependientes de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado; este decreto se publicó en el Periódico Oficial de fecha 19 de septiembre de 1993. Posteriormente, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 26 de marzo de 1995, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales citadas al inicio de este considerando, creé la Subsecretaría de Servicios Educativos, que sustituyó en sus funciones a la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.**- Que al entrar en vigor el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, expedido por el Ejecutivo a mi cargo, mediante Decreto Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 9 de febrero de 1997; las tres Subsecretarías dependientes de la SECyD; es decir, la Subsecretaría de Administración y Planeación, la Subsecretaría de Servicios Educativos y la Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte -Región Laguna-, quedaron establecidas en el artículo 4 de dicho Reglamento, que es el documento normativo, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Educación del Estado de Durango, regula la organización y funcionamiento de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

**TERCERO.**- Que ha sido política esencial de mi gobierno, realizar una administración pública eficiente, siguiendo para ello las modernas teorías organizacionales de la administración, que tienden hacia la compactación más que a la dispersión de sus estructuras. Asimismo, tomando en cuenta para cada caso, tanto razones de carácter presupuestal como funcionales, con el objeto de dar mayor eficacia y celeridad a los trámites que el particular lleve al cabo ante el órgano administrativo de que se trate, evitando en lo posible la duplicidad de tiempo y esfuerzo correspondiente; por lo que, inmersos en esta política y por las razones expuestas, este Ejecutivo a mi cargo, considera pertinente reformar el artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a efecto de suprimir la Subsecretaría de Servicios Educativos, para que asuma sus atribuciones la actual Subsecretaría de Administración y Planeación, la que a partir de la expedición de este decreto se denominará: Subsecretaría de Educación, Administración y Planeación, cuyo ámbito de competencia se precisará en el organigrama que se establezca en el Manual de Organización de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte. Consecuentemente, a partir de la vigencia de este decreto, la SECyD contará con dos subsecretarías: la de Educación, Administración y Planeación y la de Educación, Cultura y Deporte -Región Laguna-. Asimismo, derivado de la reforma al artículo 4, a fin de que haya congruencia contextual, es necesario reformar también el artículo 40 del citado Reglamento, que aludía a las subsecretarías existentes antes de la expedición de este decreto.

Por lo anteriormente considerado y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas en el proemio de este documento, he tenido a bien expedir el siguiente:

## DECRETO ADMINISTRATIVO:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se reforma el artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Durango, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 4.-** Para la administración, dirección, planeación, organización, coordinación, ejecución, control y evaluación de las funciones que le competen, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, contará con el apoyo de la siguiente estructura orgánica básica:

## SUBSECRETARÍAS:

- De Educación, Administración y Planeación.
- De Educación, Cultura y Deporte -Región Laguna-

Las Subsecretarías serán creadas por el Ejecutivo del Estado, conforme al artículo 23 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, a propuesta del titular de la SECyD.

La Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte de la Región Laguna del Estado de Durango, ejercerá las atribuciones señaladas en este Reglamento, en los municipios siguientes: Gómez Palacio, Lerdo, Tlahualilo, Mapimí, Nazas, San Pedro del Gallo, San Luis del Cordero, Cuencamé, Santa Clara y Simón Bolívar.

## DIRECCIONES:

- De Asuntos Culturales
- De Educación Física y Deporte
- De Profesiones
- De Asuntos Jurídicos y Labores
- De Planeación y Evaluación
- De servicios Regionales
- De Educación Básica "A"
- De Educación Básica "B"

## UNIDADES DE COORDINACIÓN:

- De Recursos Humanos
- De Participación Social
- De Educación Media Superior y Superior
- Del Programa para Abatir el Rezago Educativo
- De Formación y Superación Profesional para Maestros de Educación Básica
- De Educación de Adultos
- De Infraestructura
- De Educación Particular

## UNIDADES DE DESCONCENTRACIÓN REGIONAL:

- Las Oficinas Regionales que se estime pertinentes en el Estado
- Una Oficina de representación de la SECyD en cada Municipio del Estado

Estas unidades serán creadas o suprimidas por Acuerdo del Secretario, conforme a la política de desconcentración territorial y a lo establecido en la Ley de Educación del Estado de Durango.

#### UNIDADES ESTAF:

- Secretaría Particular
- Asesoría Jurídico-Legislativa
- Asesoría Financiera

El Secretario podrá crear o suprimir las Unidades Estaf, mediante Acuerdo, conforme a las necesidades funcionales de la Secretaría.

#### ÓRGANOS TÉCNICO-PEDAGÓGICOS COLEGIADOS:

Los Órganos Técnicos-Pedagógicos Colegiados, se integrarán para llevar a cabo actividades de apoyo técnico a las funciones substantivas que le corresponde realizar a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte. Tendrán a su cargo la emisión de dictámenes y de opiniones técnicas, sobre los asuntos que les asigne la normatividad correspondiente y sobre los que sean puestos a su consideración por las autoridades competentes.

Estos órganos serán creados mediante Acuerdo del Titular de la SECyD y su estructura y funciones específicas se establecerán en el Acuerdo respectivo y en el Manual de Organización de la Secretaría.

#### ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS

Los que tengan por objeto desarrollar funciones correspondientes a la SECyD y que cree por Decreto el Ejecutivo del Estado, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango y este Reglamento. Estos órganos estarán jerárquicamente subordinados a la SECyD, y su creación, modificación o supresión se hará a propuesta del Secretario de Educación, Cultura y Deporte.

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Los que tengan por objeto realizar funciones educativas, culturales, deportivas, científicas y tecnológicas o de apoyo técnico a la SECyD; se creen conforme a la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Durango y la Ley de Educación del Estado de Durango, y que dependan del Sistema Estatal de Educación. Estos organismos estarán bajo la coordinación del titular de la SECyD, en los términos de sus respectivos Decretos de Creación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Se reforma el artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, para quedar como sigue:

**Artículo 40.**- El Secretario, será suplido en su ausencia, en el orden siguiente:

- Por el Subsecretario de Educación, Administración y Planeación.
- Por el funcionario de la SECyD que designe el propio Secretario.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO ÚNICO:** El presente Decreto Administrativo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA

EL SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO  
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LI-  
BRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, —  
s a b e d :

Que la H. Legislatura del mismo se ha servi-  
do dirigirme el siguiente:

Con fecha 9 de Abril del presente año, el Titular del Poder Ejecutivo envió a esta H. Legislatura Local, iniciativa de Decreto solicitando autorización para enajenar a título gratuito en favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF.) un inmueble con una superficie total de 32,173.87 metros cuadrados, la cual fué turnada a la Comisión de Finanzas, de la cual son titulares los CC. Diputados Julián Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortes, J. Ruben Escajeda Jimenez, Jesus Salvador Salum del Palacio y Javier Covarrubias Vazquez, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- Que los integrantes de la Comisión que dictaminó, se dió a la tarea de analizar la Iniciativa, encontrando que efectivamente el Gobierno del Estado es propietario de una superficie de 174,177.45 mts.2 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUATRADOS), del antiguo predio "Canoas" de esta Ciudad de Durango, Dgo., el cual fue expropiado mediante decreto de fecha 6 de diciembre de 1968, publicado en el Periódico Oficial No. 46 de fecha 8 del mismo mes y año, el cual quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 54, Tomo I del Libro de Registro de Propiedades del Gobierno del Estado, con fecha 2 de Enero de 1969.

**SEGUNDO.**- Que en el Decreto de expropiación, se señala precisamente que ésta se llevó a cabo con la finalidad de realizar obras de interés público en materia educativa, cultural, recreativa, social y de salud y el Estado atento a su compromiso de atender las diversas demandas de la población, ha ido segregando varios predios que se han destinado precisamente a la construcción de obras de interés público, muestra de ello lo es el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (C.R.E.E.), del D.I.F. Estatal, el cual se encuentra construido en una superficie de 4,143 Mts.2, dentro de un área de 32,173.87 Mts.2 del terreno conocido como predio "Canoas", ubicado entre las calles Prolongación Gómez Palacio, Velino M. Preza y calle al Ojo de Agua, de esta Ciudad de Durango, Dgo., y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Partiendo del vértice 20-0-1 del plano, del 0 al 1 (6°43'04") NE, mide 26.50 metros lineales y colinda al WNW con calle al Ojo de Agua; de 1 al 2 (5°21'19") NE, mide 7.50 metros lineales y colinda al WNW con misma calle al Ojo de Agua; del 2 al 3 (9°30'22") NW, mide 12.11 metros lineales y colinda al WSW con calle al Ojo de Agua; del 3 al 4 (18°55'44") NW, mide 23.89 metros lineales y colinda al WSW con calle al Ojo de Agua; del 4 al 5 (8°43'24") NE, mide 10.22 metros lineales y colinda al WNW con calle al Ojo de Agua; del 5 al 6 (27°38'48") NE, mide 45.58 metros lineales y colinda al NW con calle al Ojo de Agua; del 6 al 7 (8°55'00") NE, mide 10.00 metros lineales y colinda al WNW con calle al Ojo de Agua; del 7 al 8 (83°04'48") SE, mide 109.64 metros lineales y colinda al NNE con el Ojo de Agua

de Stinner; del 8 al 9 (40°40'20") SE, mide 29.46 metros lineales y colinda al NE con el Ojo de Agua de Stinner; del 9 al 10 (32°13'51") SW, mide 32.25 metros lineales y colinda al SE, con propiedad de Alfredo Wolff; del 10 al 11 (56°27'45") SE, mide 46.30 metros lineales y colinda al NE, con propiedad de Alfredo Wolff; del 11 al 12 (41°32'28") NE, mide 9.50 y colinda al NW con propiedad de Alfredo Wolff; del 12 al 13 (28°09'13") SW, mide 27.34 metros lineales y colinda al SE con fraccionamiento "Los Sauces"; del 13 al 14 (80°58'16") SE, mide 114.70 metros lineales y colinda al NNE, con Fraccionamiento "Los Sauces", del 14 al 15 (19°01'53") SW, mide 4.60 metros lineales y colinda al ESE con calle Prolongación Gómez Palacio; del 15 al 16 (43°05'57") SW, mide 127.33 metros lineales y colinda al SE con calle Prolongación Gómez Palacio; del 16 al 17 (78°36'40") NW, mide 132.78 metros lineales y colinda al SSW con calle Velino M. Preza; del 17 al 18 (11°53'17") NE, mide 50.00 metros lineales y colinda al WNW con propiedad del Gobierno del Estado donde opera el Centro Estatal de Diagnóstico Integral; del 18 al 19 (77°29'56") NW, mide 46.06 metros lineales y colinda al SSW con propiedad del Gobierno del Estado donde opera el Centro Estatal de Diagnóstico Integral; del 19 al 20 (12°46'45") SW, mide 23.20 metros lineales y colinda al ESE con propiedad del Gobierno del Estado donde opera el Centro Estatal de Diagnóstico Integral; y del 20 al 0 (78°25'33") NE, mide 15.70 metros lineales y colinda al SSW con propiedad del Gobierno del Estado donde opera el Centro Estatal de Diagnóstico Integral, vértice donde se inició del 0 al 1;

**TERCERO.** Que por conducto de sus representantes legales, el organismo descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), solicitó al Titular del Poder Ejecutivo la donación del inmueble a que hacemos referencia en el considerando anterior, mencionando en que en un área de 4.143 Mts.2, desde el año de 1976 funciona el C.R.E.E., Institución que realiza actividades fundamentales en el campo de la asistencia social y considerando además, que la población que requiere de la atención y servicios proporcionados por ese centro se ha incrementado y demanda de más y mejores servicios, para lo cual es necesario que dicho centro disponga de un espacio físico que le permita un crecimiento futuro para que pueda cumplir en forma integral con el compromiso social de apoyar el desarrollo físico, psicológico y social, de la población que requiere de los servicios que son proporcionados por el mencionado Centro de Rehabilitación y Educación Especial.

**CUARTO.** Que la comisión dictaminadora coincidió con el iniciador en la necesidad de impulsar y fomentar la asistencia social, por lo que estimó procedente hacer la donación pura y simple del terreno referido en el considerando segundo de este, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), para que este pueda desarrollar y cumplir de manera más eficiente y eficaz con los servicios y la atención que la población de nuestro Estado demanda en el ramo de la asistencia social.

Con base en los anteriores Considerandos la H. Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 255.**

LA HONORABLE SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**ARTICULO UNICO.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que realice donación pura y simple en favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), de una superficie de 32,173.87 Mts.2 del terreno conocido como predio "Canoas", ubicado entre las calles Prolongación Gómez Palacio, Velino M. Preza y calle al Ojo de Agua, de esta Ciudad de Durango, Dgo., y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Partiendo del vértice 20-0-1 del plano, del 0 al 1 (6°43'04") NE, mide 26.50 metros lineales y colinda al WNW con calle al Ojo de Agua; de 1 al 2 (5°21'19") NE, mide 7.50 metros lineales y colinda al WNW con misma calle al Ojo de Agua; del 2 al 3 (9°30'22") NW, mide 12.11 metros lineales y colinda al WSW con calle al Ojo de Agua; del 3 al 4 (18°55'44") NW, mide 23.89 metros lineales y colinda al WSW con calle al Ojo de Agua; del 4 al 5 (8°43'24") NE, mide 10.22 metros lineales y colinda al WNW con calle al Ojo de Agua; del 5 al 6 (27°38'48") NE, mide 45.58 metros lineales y colinda al NW con calle al Ojo de Agua; del 6 al 7 (8°55'00") NE, mide 10.00 metros lineales y colinda al WNW con calle al Ojo de Agua; del 7 al 8 (83°04'48") SE, mide 109.64 metros lineales y colinda al NNW con el Ojo de Agua de Stinner; del 8 al 9 (40°40'20") SE, mide 29.46 metros lineales y colinda al NE con el Ojo de Agua de Stinner; del 9 al 10 (32°13'51") SW, mide 32.25 metros lineales y colinda al SE, con propiedad de Alfredo Wolff; del 10 al 11 (56°27'45") SE, mide 46.30 metros lineales y colinda al NE, con propiedad de Alfredo Wolff; del 11 al 12 (41°32'28") NE, mide 9.50 y colinda al NW con propiedad de Alfredo Wolff; del 12 al 13 (28°09'13") SW, mide 27.34 metros lineales y colinda al SE con fraccionamiento "Los Sauces"; del 13 al 14 (80°58'16") SE, mide 114.70 metros lineales y colinda al NNE, con Fraccionamiento "Los Sauces", del 14 al 15 (19°01'53") SW, mide 4.60 metros lineales y colinda al ESE con calle Prolongación Gómez Palacio; del 15 al 16 (43°05'57") SW, mide 127.33 metros lineales y colinda al SE con calle Prolongación Gómez Palacio; del 16 al 17 (78°36'40") NW, mide 132.78 metros lineales y colinda al SSW con calle Velino M. Preza; del 17 al 18 (11°53'17") NE,

mide 50.00 metros lineales y colinda al WNW con propiedad del Gobierno del Estado donde opera el Centro Estatal de Diagnóstico Integral; del 18 al 19 (77°29'56") NW, mide 46.06 metros lineales y colinda al SSW con propiedad del Gobierno del Estado donde opera el Centro Estatal de Diagnóstico Integral; del 19 al 20 (12°46'45") SW, mide 23.20 metros lineales y colinda al ESE con propiedad del Gobierno del Estado donde opera el Centro Estatal de Diagnóstico Integral; y del 20 al 0 (78°25'33") NE, mide 15.70 metros lineales y colinda al SSW con propiedad del Gobierno del Estado donde opera el Centro Estatal de Diagnóstico Integral, vértice donde se inició del 0 al 1; en virtud de que en un área de 4,143 Mts.2 segregada de dicho predio se encuentran construidas, desde el año de 1976, las Instalaciones del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (C.R.E.E.) del D.I.F. Estatal, requiriendo la superficie complementaria anexa para futura ampliación de dichas instalaciones.

**TRANSITORIO:**

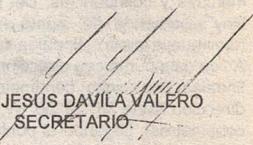
**UNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (30) treinta días del mes de Abril del año de (1997) mil novecientos noventa y siete.

  
DIP. JOSE LUIS SOTO GAMIZ  
PRESIDENTE.

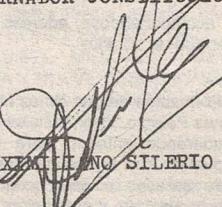
  
DIP. NESTOR JESÚS VARGAS PÉREZ  
SECRETARIO.

  
DIP. JESÚS DÁVILA VALERO  
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuniqúese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

  
LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

  
LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, ——  
s a b e d :

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 11 de Abril del presente año, el C. Presidente Municipal de Gómez Palacio, Dgo., envió a esta H. Legislatura Local, iniciativa de Decreto en la que solicita autorización para enajenar a Título gratuito un terreno con una superficie de 8,316.43 metros cuadrados, al Patronato Pro formación de una Niñez Mejor, A.C., la cual fué turnada a la Comisión de Finanzas de la cual son titulares los CC. Diputados Julian Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortes, J. Ruben Escajeda Jimenez, Jesús Salvador Salum del Palacio y Javier Covarrubias Vazquez, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión una vez que inició el estudio y análisis de la iniciativa, encontró que la misma se presentó en base al acuerdo de Cabildo, aprobado en forma unánime en la sesión ordinaria celebrada el dia 30 de Mayo de 1996, de la cual se acompañó la certificación correspondiente, y conforme al cual se determinó donar a título gratuito al "Patronato Pro Formación de una Niñez Mejor, A.C.", una superficie de terreno para la construcción del albergue "Hogar de niños San Agustín", en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo.

SEGUNDO.- Que el "Patronato Pro Formación de una Niñez Mejor, A.C.", es una Asociación de Asistencia privada según consta en la Escritura Pública número 15,630 de fecha 18 de Abril de 1991, celebrada ante el Notario Público No. 10 del Distrito Judicial de Gómez Palacio, Dgo., registrada bajo el número 4029 del Tomo 2 Aux. del comercio de fecha 4 de Septiembre de 1991.

TERCERO.- Que el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., efectivamente es propietario de un inmueble con una superficie total de 8,316.43 M2 (Ocho Mil Trecientos Dieciséis punto Cuarenta y Tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Del polígono original del Fraccionamiento "Quintas del Rey": partiendo del punto A' con dirección Sur 26° 36' 50" W, 19.45 Mts. (diecinueve metros lineales con cuarenta y cinco centímetros) llegando al punto A'; de este punto con dirección Sur 35° 37' 10" W, 71.05 Mts. (setenta y un metros lineales con cinco centímetros), llegando al punto 12; de dicho punto con dirección Norte 33° 23' 50" W, 32.30 Mts. (treinta y dos metros lineales con treinta centímetros), llegando al punto 11; de este punto con dirección Norte 30° 55' 00" W, 66.00 Mts. (sesenta y seis metros lineales), llegando al punto 10; de este punto con dirección Norte 6° 29' 20" W, 76.90 Mts. (setenta y seis metros lineales con noventa centímetros), llegando al punto 9; de dicho punto con dirección Norte 2° 52' 10" E, 23.30 Mts. (veintitrés metros lineales con treinta centímetros), llegando al punto 8; de este punto con dirección Sur 44° 56' 20" E, en 141.50 Mts. (ciento cuarenta y un metros lineales con cincuenta centímetros); llegando al punto A' que fue el punto de partida. El predio en cuestión colinda con la parte Noreste con el Fraccionamiento "Quintas del Rey"; en su parte Sureste con antiguo Canal de San Antonio, actualmente invadido; en su parte Suroeste y Oeste, colinda con el Fraccionamiento "Filadelfia". Según consta en la inscripción bajo la partida No. 33019 y 33020, del Tomo 66, Libro uno de la Propiedad, de

fecha 1º de Octubre de 1992, acompañándose además la certificación de liberación de gravámenes en un período de 10 años.

CUARTO.- Que el "Patronato Pro Formación de una Niñez Mejor, A.C.", presentó petición ante el R. Cabildo de Gómez Palacio, Dgo., solicitándole la donación del terreno mencionado en el considerando anterior, para la construcción del Albergue "Hogar de Niños San Agustín", con la finalidad de brindar a los niños desamparados, abandonados y/o de escasos recursos económicos la protección, orientación e instrucción, así como la atención y prestación de los servicios que les permitan un desarrollo integral tanto, físico, mental y socialmente, incorporándolos a una vida plena y productiva en su propio beneficio, de su familia y de la sociedad en general, por lo que la Comisión, estimó la importancia de las actividades y servicios que en materia de Asistencia Social se brindarán con la construcción de la Casa Hogar mencionada.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. Legislatura Local expide el siguiente:

DECRETO No. 256

LA HONORABLE SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Gómez Palacio, Dgo., para que por conducto de su Ayuntamiento Municipal, enajene a título gratuito, en favor de la Asociación Civil denominada "Patronato Pro Formación de una Niñez Mejor, A.C.", un inmueble de su propiedad con una superficie total de 8,316.43 M2., (Ocho mil Trecientos Dieciséis punto Cuarenta y Tres Metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Del polígono original del Fraccionamiento "Quintas del Rey": partiendo del punto A' con dirección Sur 26° 36' 50" W, 19.45 Mts. (diecinueve metros lineales con cuarenta y cinco centímetros) llegando al punto A'; de este punto con dirección Sur 35° 37' 10" W, 71.05 Mts. (setenta y un metros lineales con cinco centímetros), llegando al punto 12; de dicho punto con dirección Norte 33° 23' 50" W, 32.30 Mts. (treinta y dos metros lineales con treinta centímetros), llegando al punto 11; de este punto con dirección Norte 30° 55' 00" W, 66.00 Mts. (sesenta y seis metros lineales), llegando al punto 10; de este punto con dirección Norte 6° 29' 20" W, 76.90 Mts. (setenta y seis metros lineales con noventa centímetros), llegando al punto 9; de dicho punto con dirección Norte 2° 52' 10" E, 23.30 Mts. (veintitrés metros lineales con treinta centímetros), llegando al punto 8; de este punto con dirección Sur 44° 56' 20" E, en 141.50 Mts. (ciento cuarenta y un metros lineales con cincuenta centímetros), llegando al punto A' que fue el punto de partida. El predio en

cuestión colinda con la parte Noreste, con el Fraccionamiento "Quintas del Rey"; en su parte Sureste con antiguo Canal de San Antonio, actualmente invadido; en su parte Suroeste y Oeste, colinda con el Fraccionamiento "Filadelfia".

ARTICULO SEGUNDO .- La enajenación a la que se refiere el artículo anterior, estará condicionada a que la donataria deberá construir el Albergue al que está destinado en un plazo de 18 meses, a partir de la fecha en que presenten los planos del proyecto de la obra, debiendo dar a conocer al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., los avances de la misma; transcurrido ese plazo, sin que se haya iniciado la obra, la enajenación referida se revertirá en favor del Municipio donante.

ARTICULO TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la presente enajenación, serán cubiertos por la donataria.

#### TRANSITORIO

U N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al dia siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado.

El ciudadano Gobernador Constitucional del Estado dispondrá, se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (30) Treinta días del mes de Abril del año de (1997) Mil Novecientos Noventa y Siete.

DIP. JOSÉ LUIS SOTO GAMIZ  
PRESIDENTE.

DIP. NESTOR JESÚS VARGAS PÉREZ  
SECRETARIO.

DIP. JESÚS DAVILA VALERO  
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los Treinta días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, ——————  
s a b e d :

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 22 de Abril del presente año, el Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, Informe de Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., del ejercicio fiscal de 1996, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas de la cual son titulares los CC. Diputados Julián Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortes, J. Rubén Escajeda Jiménez, Jesús Salvador Salum del Palacio y Javier Covarrubias Vazquez, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a éste, lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de GÓMEZ PALACIO, DGO., presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1996, cuya presentación fué aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 13 DE FEBRERO DE 1997.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8º de su Ley Orgánica, la cual establece que el Órgano Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada; por lo que, dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 22 de abril, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el Informe sobre los resultados de la revisión de la cuenta Pública Municipal de GÓMEZ PALACIO, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de GÓMEZ PALACIO, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de \$ 70,663,190.82 (SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS 82/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
Impuestos	\$ 7,933,405.54
Derechos	\$ 11,558,421.90
Productos	\$ 1,515,945.23
Aprovechamientos	\$ 4,212,714.39
Ingresos Extraordinarios	\$ 3,412,239.07
Participaciones	\$ 42,030,464.69
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 70,663,190.82</b>

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 71,539,419.02 (SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 02/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
Servicios Personales	\$ 30,637,673.48
Servicios Generales	\$ 16,241,144.15
Materiales y Suministros	\$ 5,692,137.38
Inversiones de activo Fijo	\$ 2,069,384.00
Obras Públicas	\$ 11,914,999.21
Trans. de Asistencia Social	\$ 3,915,954.67
Amortización Deuda Pública	\$ 1,168,126.13
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 71,539,419.02</b>

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, Reclasificaciones e Incrementos Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de GÓMEZ PALACIO, DGO., asciende a la cantidad de \$ 17,405,879.83 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo, respecto a la aprobación de las Modificaciones Presupuestales habidas.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de GÓMEZ PALACIO, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de \$ 3,228,190.87 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS 87/100 M.N.) al 31 de Diciembre de 1996.

OCTAVO - Que el H. Ayuntamiento de GÓMEZ PALACIO, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 1996, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/95)	\$ 17,054,590.16
Mas Ingresos 1996 (DEL 1 <sup>o</sup> /I al 31/XII/96)	\$ 70,663,190.82
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>\$ 53,608,600.66</b>
MENOS: Egresos 1996 (DEL 1 <sup>o</sup> /I al 31/XII/96)	\$ 71,539,419.02
<b>TOTAL EXISTENCIAS FINALES</b>	<b>\$ 17,930,818.36</b>

SON: ( DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 36/100 M.N.).

**NOVENO.** Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de GOMEZ PALACIO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de GOMEZ PALACIO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1996.

**DECIMO.** Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de GOMEZ PALACIO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos la H. LX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 257**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: DECRETA:

**ARTICULO UNICO.** Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de GOMEZ PALACIO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal de 1996.

**TRANSITORIO**

**UNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (30) treinta días del mes de Abril del año de (1997) Mil Novecientos Noventa y Siete:

DIP. JOSE LUIS SOTO GAMIZ  
PRESIDENTE

DIP. NESTOR JESÚS VARGAS PÉREZ  
SECRETARIO

DIP. JESÚS DAVILA VALERO  
SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DATO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, sabed:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 16 de Abril del presente año, el Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, Informe de Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Durango, del ejercicio fiscal de 1996, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas, de la cual son titulares los CC. Diputados Julian Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Corles, J. Rubén Escajeda Jimenez, Jesús Salvador Salum del Palacio y Javier Covarrubias Vazquez, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

**SEGUNDO.** Que el H. Ayuntamiento del Municipio de DURANGO, DGO., presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1996, cuya presentación fué aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 11 DE ABRIL DE 1997.

**TERCERO.** Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8<sup>o</sup> de su Ley Orgánica, la cual establece que el Organismo Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada; por lo que, dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 16 de abril, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el Informe sobre los resultados de la revisión de la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.

**CUARTO.** Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de DURANGO DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de \$ 124,668,874.00 ( CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
Impuestos	\$ 15,469,034.00
Derechos	\$ 17,902,369.00
Productos	\$ 1,300,321.00
Aprovechamientos	\$ 11,822,914.00
Ingresos Extraordinarios	\$ 7,500,000.00
Participaciones	\$ 70,674,237.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 124,668,874.00</b>

**QUINTO** - Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 123,826,333.00 ( CIENTO VEINTIRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO	%
Servicios Personales	\$ 50,449,118.00	40.74
Servicios Generales	\$ 34,045,107.00	27.49
Materiales y Suministros	\$ 14,025,735.00	11.33
Inversiones de activo Fijo	\$ 6,833,506.00	5.52
Obra Pública	\$ 11,021,865.00	8.90
Trans. de Asistencia Social	\$ 5,318,593.00	4.30
Amortización Deuda Pública	\$ 2,132,389.00	1.72
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 123,826,333.00</b>	

**SEXTO** - Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias Presupuestales efectuadas durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de DURANGO, DGO., asciende a la cantidad de \$ 11,542,000.00 ( ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo, respecto a la aprobación de las Modificaciones Presupuestales habidas.

**SEPTIMO** - Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de DURANGO, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la

cantidad de \$ 19,337,000.00 (DIEZ Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) al 31 de Diciembre de 1996.

**OCTAVO** - Que el H. Ayuntamiento de DURANGO, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 1996, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/95)	\$ (8,475,000.00)
Mas Ingresos 1996 (DEL 1 <sup>o</sup> /I al 31/XII/96)	\$ 124,669,000.00
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>\$ 116,194,000.00</b>
MENOS: Egresos 1996 (DEL 1 <sup>o</sup> /I al 31/XII/96)	\$ 123,826,000.00
<b>TOTAL EXISTENCIAS FINALES</b>	<b>\$ ( 7,632,000.00 )</b>

SON: ( SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO** - Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de DURANGO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PÚBLICA por el Honorable Ayuntamiento de DURANGO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1996.

**DECIMO** - Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de DURANGO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos la H. Legislatura del Estado, expide el siguiente:

#### DECRETO No. 258

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: DECRETA:

**ARTICULO UNICO** - Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de DURANGO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1996.

#### TRANSITORIO

**UNICO** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (30) treinta días del mes de Abril del año de (1997) mil novecientos noventa y siete.

DIP. JOSE LUIS SOTO GAMIZ  
PRESIDENTE.

DIP. NESTOR JESÚS VARGAS PEREZ  
SECRETARIO.

DIP. JESÚS DAVILA VALERO  
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y  
comuníquese a quienes corresponda para su exacta ob-  
servancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Vicer  
toria de Durango, Dgo., a los treinta días del mes de  
Abril de mil novecientos noventa y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LIC. NCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, —  
sabed:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente :

Con fecha 18 de Abril del presente año, el Titular del Poder Ejecutivo envió a esta H. Legislatura Local, la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal de 1996, la cual fué turnada a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados Julián Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortes, J. Rubén Escajeda Jimenez, Jesús Salvador Salum del Palacio, y Javier Covarrubias Vazquez, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, quienes emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

## CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo que establece la Fracción XXV del Artículo 55 de nuestra Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir, y en su caso, aprobar, con vista del Informe que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, Órgano Técnico de esta H. Representación Popular, la Cuenta Pública que anualmente presente el Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

**SEGUNDO.-** Que recibida la Cuenta Pública de referencia, fue turnada a la Comisión Dictaminadora, para su estudio y análisis correspondiente, con el objeto de emitir un dictamen acorde a la trascendencia e importancia que presenta el análisis de la **CUENTA PÚBLICA ESTATAL DEL EJERCICIO FISCAL 1996**; en ese contexto, la Comisión Dictaminadora, trató de allegarse la información necesaria que aclarara las interrogantes surgidas en el desarrollo del examen de los documentos que integran el expediente respectivo y por ello se solicitó a la Contaduría Mayor de Hacienda, como Órgano Técnico del Congreso del Estado, el Informe relativo a la **CUENTA PÚBLICA ESTATAL**, el cual fue rendido con fecha 25 de abril del año en curso, en la forma y términos contenidos en el mismo, dando así dicho Organismo, cumplimiento a lo que establece su propio marco normativo, es decir, la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado en sus Artículos 19, 26 y demás disposiciones relativas al citado Ordenamiento Legal.

**CUARTO.** Dado la Comisión Diccionaria, en base a la información presentada por la Comisión Maestro de Hacienda, y a la alteración de conciencia hecha en su comprensión de la Administración del Gobierno del Estado en su ejercicio fiscal 1996, observando que: El presupuesto ejercido durante el año de 1996, realizó un gasto en el rubro de Gastos Municipales de la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 1996, que superó el monto autorizado en su presupuesto de egresos.

1996, ascendió a la cantidad de: **\$ 1,117,980,682.73** cantidad ésta que comparada con la cifra aprobada en la Ley de Egresos para el año de 1996, fue de: **\$ 946,926,293.00**, lo que significa un incremento de **\$ 171,054,389.73** por encima de lo aprobado, como resultado de la aplicación de recursos para las "Partidas de Ampliación Automática", contempladas en el Artículo Décimo de la Ley de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 1996.

**QUINTO.-** Que al hacer el estudio de todos y cada uno de los documentos que obran en el expediente relativo a la **CUENTA PÚBLICA ESTATAL** del año próximo pasado, se encontró que en lo relativo a los Egresos para el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1996, se explican en seis Anexos, que corresponden por su título, a los siguientes:

#### ANEXO B.1: CLASIFICACION POR PODERES

## ANEXO B.2: CLASIFICACION POR UNIDAD PRESUPUESTAL

### ANEXO B.3: CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

#### ANEXO B.4: CLASIFICACION ECONOMICA

## ANEXO B.5: CLASIFICACION FUNCIONAL

## ANEXO B.6: CLASIFICACION POR CUENTA

En ese tenor, la Comisión consideró pertinente plasmar la manera en que se ejerció el gasto público de la Administración Pública Estatal, por lo que, tratándose de la "Clasificación por Poderes", el gasto presupuestal se realizó de la siguiente manera:

PODER LEGISLATIVO:	\$ 27,383,498.02
PODER JUDICIAL:	\$ 16,914,624.39
PODER EJECUTIVO:	\$ 1,073,682,560.32
DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	\$ 460,815,886.38
EROGACIONES A NIVEL GOBIERNO	\$ 612,866,673.94
PRESUPUESTO DIRECTO	\$ 1,117,980,682.73

Por lo que suman los egresos a nivel Gobierno (Presupuesto Directo) la cantidad de: **UN MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.**

Así mismo, el Ejecutivo del Estado, dá cuenta de los egresos correspondientes a la educación federalizada, como producto de las correspondientes transferencias que hiciera el Gobierno Federal, hacia la Entidad, mismos que suman la cantidad de: **\$ 1,102,806,491.00**

Tratándose de la "Clasificación por Unidad Presupuestal", el total del Egreso se realizó de la siguiente manera:

PRESIDENCIA DE LA GRAN COMISION	\$ 831,028.41	DEPARTAMENTO DE CAJA GENERAL	\$ 229,478.47
CAMARA DE DIPUTADOS	\$ 15,159,960.90	SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION	\$ 1,231,259.24
OFICIALIA MAYOR DEL CONGRESO	\$ 7,238,942.14	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	\$ 1,054,712.70
CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DEL CONGRESO	\$ 2,501,940.96	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS	\$ 4,114,896.94
COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	\$ 1,651,625.61	<b>TOTAL UNIDAD PRESUPUESTAL:</b>	<b>\$ 27,655,162.31</b>
<b>TOTAL UNIDAD PRESUPUESTAL:</b>	<b>27,383,498.02</b>	REG.FED. DE ELECT., I.F.E. (CONVENIO ELEC)	\$ 184,767.99
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	\$ 11,376,154.92	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	\$ 2,006,262.56
JUZGADOS DE LA CAPITAL	\$ 2,824,313.62	REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES	\$ 64,611.91
JUZGADOS DEL ESTADO	\$ 2,714,155.85	<b>TOTAL UNIDAD PRESUPUESTAL:</b>	<b>\$ 2,255,642.46</b>
<b>TOTAL UNIDAD PRESUPUESTAL:</b>	<b>\$ 16,914,624.39</b>	SRIA. DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	\$ 1,640,696.97
OFICINA C. GOBERNADOR	\$ 1,256,782.30	SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES	\$ 1,872,175.43
SECRETARIA PARTICULAR	\$ 827,755.96	DIRECCION ADMINISTRATIVA	\$ 2,056,359.03
SECRETARIA PRIVADA	\$ 996,452.71	DIRECCION DE PROYECTOS	\$ 500,209.19
SECRETARIA AUXILIAR	\$ 365,361.13	DIRECCION DE EDIFICACION	\$ 774,361.34
JEFATURA DE AYUDANTES	\$ 3,349,953.63	DIRECCION DE COMUNICACIONES	\$ 2,817,589.51
COORDINACION GENERAL DE ASESORES	\$ 436,783.77	DIRECCION DE PLANEACION Y URBANISMO	\$ 586,762.24
<b>TOTAL UNIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>\$ 7,233,089.50</b>	DIRECCION DE ECOLOGIA Y RECURSOS NATURALES	\$ 337,748.69
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 1,165,171.09	<b>TOTAL UNIDAD PRESUPUESTAL:</b>	<b>\$ 10,585,902.40</b>
SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 1,951,378.71	SRIA. DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$ 619,603.70
DIRECCION DE GOBERNACION	\$ 1,213,570.19	SUBSECRETARIA DE DES. INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$ 88,473.70
CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL	\$ 11,197,179.34	DIRECCION DE PLANEACION Y PROGRAMACION	\$ 55,112.86
<b>TOTAL UNIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>\$ 32,450,456.99</b>	DEPARTAMENTO DE COMERCIO INTERIOR	\$ 42,318.80
DIRECCION DEL REGISTRO PUB. DE LA PROPIEDAD	\$ 1,310,049.20	DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL	\$ 115,800.93
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTES	\$ 4,953,067.04	DIRECCION DE ADMON. Y SISTEMAS	\$ 88,952.69
DIRECCION DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	\$ 1,993,285.58	SUB.SRIA. DE DES. INDUS. Y COMERCIAL LAGUNA	\$ 61,078.21
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL	\$ 2,101,764.93	DIRECCION DE DES. INDUSTRIAL LAGUNA	\$ 25,302.05
CERESO REGION LAGUNA	\$ 6,398,179.57	DIR. DE INFRAESTRUCTURA INDUS.LAGUNA	\$ 0.00
DIRECCION DE INFORMATICA	\$ 166,811.34	<b>TOTAL UNIDAD PRESUPUESTAL:</b>	<b>\$ 1,096,642.94</b>
<b>TOTAL UNIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>\$ 32,450,456.99</b>	JUNTA EST. DE AGUA POTABLE Y ALCANT.	<b>\$ 1,222,817.70</b>
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	\$ 1,243,211.11	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	\$ 1,724,541.94
SUBSECRETARIA DE FINANZAS	\$ 290,318.96	DIRECC. DE ADMINISTRACION. Y PROCESOS	\$ 219,716.11
DIRECCION DE INFORMATICA	\$ 1,661,996.24	DIRECCION DE ASESORIA AGRARIA	\$ 146,243.85
DIRECCION DE EGRESOS	\$ 1,148,993.03	SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA	\$ 268,407.18
DIRECCION DE INGRESOS	\$ 4,831,737.89	DIRECCION DE FOMENTO A LA FRUTICULTURA	\$ 99,619.77
DIRECCION DE AUDITORIA	\$ 4,046,925.79	DIRECCION DE FOMENTO AGRICOLA	\$ 245,339.56
DIRECCION DE CATASTRO	\$ 1,807,430.37	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	\$ 123,350.15
DIRECCION DE REGISTRO Y CONTABILIDAD	\$ 746,775.62	SUBSECRETARIA DE GANADERIA	\$ 247,815.79
RECAUDACIONES DE RENTA	\$ 5,247,425.95	DIRECC. DE CONTROL Y MOVILIZACION	\$ 1,033,465.30

DEPTO. DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS	\$ 12,282.06
DEPARTAMENTO DE PROTECCION FORESTAL	\$ 12,455.08
DIR. DE APOYO A LAS ACTIVIDADES FORESTALES	\$ 242,572.79
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO	\$ 430,621.54
DIRECCION DE AGRICULTURA Y FRUTICULTURA	\$ 67,849.12
DIRECCION DE GANADERIA REGION LAGUNA	\$ 433,772.40
DIRECCION DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL	\$ 64,116.44
<b>TOTAL UNIDAD PRESUPUESTAL:</b>	<b>\$ 6,179,215.17</b>

SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES	\$ 12,288,217.07
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA	\$ 1,718,612.68
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	\$ 3,696,182.26
DIRECCION DE LA POLICIA JUDICIAL	\$ 26,120,503.69
DIRECCION DE AVERIGUACIONES PREVIAS	\$ 1,313,812.80
SUBPROCURADURIA REGION LAGUNA	\$ 989,375.87
<b>TOTAL UNIDAD PRESUPUESTAL:</b>	<b>\$ 32,119,874.62</b>

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	\$ 150,871.37
DIRECCION DE TURISMO Y CINEMATOGRAFIA	\$ 1,149,703.19
DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS	\$ 1,386,865.02
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 18,676,117.91
COPLADE	\$ 1,904,177.55
REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL D.F.	\$ 1,484,879.03
EROGACIONES A NIVEL GENERAL	\$ 44,387,309.96

PARTICIPACIONES MUNICIPALES	\$ 252,778,869.94
OBRA PUBLICA	\$ 74,105,348.87
SUBSIDIOS Y APORTACIONES	\$ 161,805,111.67
OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	\$ 5,159,003.91
DEUDA PUBLICA	\$ 68,975,684.05
SERVICIOS AEREOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 5,655,345.54
<b>TOTAL UNIDAD PRESUPUESTAL:</b>	<b>\$ 612,866,673.94</b>

MAGISTERIO	\$ 301,257,638.47
<b>PRESUPUESTO DIRECTO</b>	<b>\$ 1,117,980,682.73</b>

Tratándose de la "Clasificación por Objeto del Gasto" debe considerarse que se realizó de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Servicios Personales:	\$ 453,986,262.83*	
Burócratas:	\$ 144,157,904.51	
Magisterio:	\$ 309,828,358.32	
Servicios no personales:	\$ 76,782,649.79*	
Materiales y Suministros:	\$ 20,579,959.30*	
Maquinaria Mob. y Equipo:	\$ 3,807,792.37*	
Obras Públicas:	\$ 74,105,348.87*	
Subsidios y Aportaciones:	\$ 161,805,111.67*	
Participaciones a Municipios	\$ 252,778,869.94*	
Deuda Pública	\$ 68,975,684.05*	
Obligaciones a corto plazo	\$ 5,159,003.91*	
<b>PRESUPUESTO DIRECTO</b>	<b>\$ 1,117,980,682.73</b>	

Que en lo que se refiere al gasto por "Clasificación Económica", este se realizó de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
GASTO CORRIENTE	\$ 551,348,871.92*	
SERVICIOS PERSONALES	\$ 453,986,262.83	
SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 76,782,649.79	
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 20,579,959.30	
GASTO DE CAPITAL	\$ 77,913,141.24*	
MAQUINARIA MOB. Y EQUIPO	\$ 3,807,792.37	
OBRAS PUBLICAS	\$ 74,105,348.87	
SUBSIDIOS Y APORTACIONES	\$ 161,805,111.67*	
SUBSIDIOS Y APORTACIONES	\$ 161,805,111.67	
TRANSFERENCIAS	\$ 326,913,557.90*	
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 68,975,684.05	
OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	\$ 5,159,003.91	
PARTICIPACIONES MUNICIPALES	\$ 252,778,869.94	
<b>PRESUPUESTO DIRECTO :</b>	<b>\$ 1,117,980,682.73</b>	

Que en lo que se refiere al gasto por "Clasificación Funcional", éste se realizó de la siguiente manera:

SERVICIOS SOCIALES	\$ 461,997,229.96*
EDUCACION ESTATAL	\$ 394,915,950.20
ADMINISTRACION DE LA EDUCACION	\$ 12,288,217.07
EDUCACION PREESCOLAR	\$ 26,295,782.75

EDUCACION PRIMARIA	\$198,581,369.36	ADMINISTRACION DE LA OBRA GUBERNAMENTAL	\$ 13,712,897.65
EDUCACION SECUNDARIA	\$ 58,164,702.14	REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	\$ 1,310,049.20
APOYO A LA EDUCACION NORMAL Y SUPERIOR	\$ 51,117,952.03	REGISTRO CIVIL	\$ 2,101,764.93
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 48,467,926.85	VIGILANCIA Y SUPERVISION GUBERNAMENTAL	\$ 1,718,612.68
<b>PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>\$ 67,081,279.76</b>	CONSULTORIA JURIDICA	\$ 150,871.37
PROTECCION SOCIAL DEL TRABAJO	\$ 1,993,285.58	SERVICIOS GENERALES DEL GOBIERNO	\$ 68,718,773.41
ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES DEL EDO.	\$ 8,739,073.09	<b>ACTIVIDADES ELECTORALES:</b>	<b>\$ 2,255,642.46*</b>
PROTECCION A LA NIÑEZ Y A LA FAMILIA	\$ 31,057,372.78	REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES E I.F.E	\$ 184,767.99
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 7,696,189.40	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	\$ 2,006,262.56
PREVENCION Y REHABILITACION SOCIAL	\$ 17,595,358.91	REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES	\$ 64,611.91
<b>SERVICIOS ECONOMICOS</b>	<b>\$ 114,422,785.86*</b>		
<b>FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS</b>	<b>\$ 40,317,436.99</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS</b>	<b>\$ 326,913,557.90*</b>
AGRICULTURA Y GANADERIA	\$ 6,179,215.17	DEUDA PUBLICA	\$ 68,975,684.05*
FOMENTO AL TURISMO Y CINEMATOGRAFIA	\$ 1,149,703.19	INTERESES BANCA COMERCIAL	\$ 386,239.53
FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS	\$ 30,087,501.83	INTERESES BANCA COMERCIAL (UDI'S)	\$ 36,738,707.42
FOMENTO DE LA VIVIENDA	\$ 2,901,016.80	INTERESES BANOBRAS REESTRUCTURADO (UDI'S)	\$ 5,298,291.54
<b>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>\$ 74,105,348.87</b>	INTERESES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 1,128,231.09
APOYOS A MUNICIPIOS	\$ 12,000,000.00	INTERESES ESQUEMA BANOBRAS	\$ 12,846,247.45
OBRA PUBLICA DIRECTA	\$ 27,305,567.42	INTERESES APOYO FINANCIERO	\$ 12,577,967.02
APORTACIONES AL CONVENIO DE DES. SOCIAL	\$ 31,028,822.23	<b>OBLIGACIONES A CORTO PLAZO</b>	<b>\$ 5,159,003.91*</b>
PROG. CIEN CIUDADES	\$ 2,838,806.84	OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	\$ 5,159,003.91
INDEMNIZACIONES Y EXPROPIACIONES	\$ 932,152.38	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>\$ 252,778,869.94*</b>
<b>SERVICIOS GUBERNAMENTALES</b>	<b>\$214,647,109.01*</b>	PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	\$ 252,778,869.94
LEGISLACION	\$ 27,383,498.02	<b>TOTAL DE EGRESOS DIRECTOS</b>	<b>\$1,117,980,682.73*</b>
CONGRESO DEL ESTADO	\$ 27,383,498.02		
<b>JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>\$ 54,873,394.06*</b>		
IMPARTICION DE LA JUSTICIA	\$ 17,120,037.51		
PROCURACION DE LA JUSTICIA	\$ 32,119,874.62		
SEGURIDAD VIAL	\$ 4,953,067.04		
PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 680,414.89		
<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>\$ 130,134,574.47*</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>PRESUPUESTO EJERCIDO</b>
DIRECCION Y POLITICA GUBERNAMENTAL	\$ 14,601,764.88	REM. Y PRES. AL PERS. DE BASE	
ADMON. FISCAL Y FINANCIERA	\$ 27,819,840.35	SUELDO BASE	\$ 96,659,508.71
		COMPENSACION PERS. DE APOYO	
		CAMARA DE DIP	\$ 1,454,398.82
		COMPENSACION	\$ 17,021,175.23
		TIEMPO EXTRA	\$ 714,299.53

Que en lo que se refiere al gasto por "Clasificación por Cuenta", este se realizó, de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO EJERCIDO
REM. Y PRES. AL PERS. DE BASE	
SUELDO BASE	\$ 96,659,508.71
COMPENSACION PERS. DE APOYO	
CAMARA DE DIP	\$ 1,454,398.82
COMPENSACION	\$ 17,021,175.23
TIEMPO EXTRA	\$ 714,299.53

GRATIFICACION ANUAL	\$ 11,769,609.26	SERVICIOS DE TRASLADO Y REPRESENTACION
PRIMA VACACIONAL	\$ 1,123,908.98	VIATICOS
QUINQUENIOS	\$ 1,028,997.15	TRANSPORTACION
AYUDA DE RENTA	\$ 2,089,665.47	GASTOS DE REPRESENTACION
AYUDA DE DESPENSA	\$ 2,516,481.71	RECORRIDO A DISTRITOS
AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 2,537,994.83	TOTAL CUENTA
GRATIFICACION POR AÑOS DE SERVICIO	\$ 3,412,148.57	SERVICIOS GENERALES
<b>TOTAL CUENTA</b>	<b>\$140,328,188.26*</b>	
 REM. Y PREST. POR TIEMPO DETERMINADO		
SUELDO BASE	\$ 3,011,669.02	ENERGIA ELECTRICA
<b>TOTAL CUENTA</b>	<b>\$ 3,011,669.02*</b>	SERVICIO POSTAL
OTRAS REMUNERACIONES AL PERSONAL		SERVICIO TELEGRAFICO
INCENTIVOS DE FISCALIZACION.	\$ 654,379.82	SERVICIO TELEFONICO
<b>TOTAL CUENTA</b>	<b>\$ 654,379.82*</b>	AGUA POTABLE
SERVICIO A EMPLEADOS		TELEFAX
SERVICIO A EMPLEADOS	\$ 163,667.41	MEDICINAS Y MATERIAL QUIRURGICO
<b>TOTAL CUENTA</b>	<b>\$ 163,667.41*</b>	TOTAL CUENTA
		<b>\$ 11,550,614.97*</b>
 REM. Y PREST. AL MAGIST. PERSONAL BASE		SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES
SUELDO BASE	\$ 200,270,913.64	COMISIONES Y GASTOS FINANCIEROS
FORTALECIMIENTO CURRICULAR	\$ 3,995,638.62	PRIMAS DE SEGUROS Y FIANZAS
COMPENSACION	\$ 286,199.50	FLETES Y MANIOBRAS
GRATIFICACION ANUAL	\$ 31,447,602.23	RENTA DE INMUEBLES
PRIMA VACACIONAL	\$ 4,082,432.14	RENTA DE VEHICULOS
QUINQUENIOS	\$ 5,780,816.27	RENTA DE EQUIPOS DE SERVICIOS
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$ 4,723,910.69	RENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
AYUDA DE DESPENSA	\$ 4,145,237.31	TOTAL CUENTA
ACTUALIZACION DOCENTE	\$ 9,798,143.64	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
PRODUCTIVIDAD	\$ 74,684.26	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
APARATOS ORTOPEDICOS Y AUDITIVOS	\$ 1,000.00	EQUIPO DE TRANSPORTE
		MAQUINARIA Y EQUIPO CONSTR.
AYUDA DE LENTES	\$ 81,243.00	EQUIPO DE SERVICIOS
MATERIAL DIDACTICO	\$ 3,945,685.43	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO
AYUDA POR ZONA MARGINAL	\$ 449,089.01	CONSERVACION DE INMUEBLES
LICENCIATURAS	\$ 51,645.99	SERVICIO DE FUMIGACION
ASIGNACION DOCENTE ESPECIFICA	\$ 396,602.02	MAQUINARIA Y EQUIPOS DIVERSOS
ASIGNACION DOCENTE GENERICA	\$ 27,853,257.37	TOTAL CUENTA
GRATIFICACION POR AÑOS DE SERVICIO	\$ 2,900,437.87	<b>INFORMACION Y EDICIONES</b>
<b>TOTAL CUENTA</b>	<b>\$ 300,284,538.99*</b>	INFORMACION POR PRENSA
 REM. Y PREST MAGIST. PERSONAL P/DET		INFORMACION POR RADIO
SUELDO BASE	\$ 8,434,185.38	INFORMACION POR TELEVISION
GRATIFICACION ANUAL	\$ 1,109,633.95	INFORMACION IMPRESA
PRIMA VACACIONAL	\$ 0.00	EDICIONES, LIBROS, REVISTAS Y FOLLETOS
<b>TOTAL CUENTA</b>	<b>\$ 9,543,819.33*</b>	GRABACIONES Y DISEÑOS
		TOTAL CUENTA
		<b>\$ 19,254,329.13*</b>

GASTOS DE PROMOCION Y FOMENTO		PLACAS Y VALORES DE TRANSITO	
ATENCION A VISITANTES	\$ 1,296,457.52	PLACAS DE CIRCULACION	\$ 1,681,058.05
PROMOCION TURISTICA	\$ 60,597.15	LICENCIAS, REVISTAS Y PERMISOS	\$ 220,915.00
PROMOCION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$ 151,900.22	TOTAL CUENTA	\$ 1,901,973.05*
ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	\$ 100,574.52	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	
BIBLIOTECAS Y LIBROS	\$ 56,589.92	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 452,907.71
FOMENTO AL DEPORTE	\$ 889,746.13	TOTAL CUENTA	\$ 452,907.71*
ACTIVIDADES CIVICAS	\$ 973,140.99	EQUIPO DE TRANSPORTE	
ACTIVIDADES SOCIALES	\$ 235,601.91	EQUIPO DE TRANPORTE	\$ 1,129,399.33
ACTIVIDADES ELECTORALES	\$ 2,255,642.46	TOTAL CUENTA	\$ 1,129,399.33*
VISITA PRESIDENCIAL	\$ 277,431.96	EQUIPO DE SERVICIOS	
<b>TOTAL CUENTA</b>	<b>\$ 6,297,682.78*</b>	EQUIPO DE SERVICIOS	\$ 569,305.27
PROYECTOS, CURSOS Y CONGRESOS			
ESTUDIOS Y PROYECTOS	\$ 52,996.19		
ASESORIA	\$ 833,093.59		
ASISTENCIA A CURSOS	\$ 221,049.33	<b>TOTAL CUENTA</b>	\$ 569,305.27*
ASISTENCIA REUNIONES GUBERNAMENTALES	\$ 105,347.40		
HONORARIOS	\$ 152,018.53	EQUIPO DE COMUNICACIONES	
<b>TOTAL CUENTA</b>	<b>\$ 1,364,505.04*</b>	EQUIPO DE COMUNICACIONES	\$ 100,900.53
SERVICIOS DIVERSOS		<b>TOTAL CUENTA</b>	\$ 100,900.53*
IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 8,833,758.47	EQUIPO DE SEÑALAMIENTO	
5 AL MILLAR POR SUPERVISION OBRA PUB	\$ 152,108.98	EQUIPO DE SEÑALAMIENTO	\$ 3,515.55
<b>TOTAL CUENTA</b>	<b>\$ 8,985,867.45*</b>	<b>TOTAL CUENTA</b>	\$ 3,515.55*
MATERIALES DIVERSOS		EQUIPOS AUDIOVISUALES	
PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	\$ 1,692,340.76	EQUIPOS AUDIOVISUALES	\$ 24,161.06
MATERIAL DE MICROFILMACION	\$ 1,817.00	<b>TOTAL CUENTA</b>	\$ 24,161.06*
MATERIAL DE COMPUTADORA	\$ 484,266.16	EQUIPO DE COMPUTO	
MATERIAL PARA INGENIERIA Y DIBUJO	\$ 31,641.62	EQUIPO DE COMPUTO	\$ 1,527,602.92
		<b>TOTAL CUENTA</b>	\$ 1,527,602.92*
PELICULAS E IMPRESIONES FOTOGRAFICAS	\$ 718,280.42	OBRAS PUBLICAS DIRECTAS	
MATERIAL DE IMPRENTA	\$ 183,908.16	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 2,395,431.39
IMPRESIONES DE FORMAS	\$ 1,353,119.87	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	\$ 4,910,261.52
PERIODICOS Y REVISTAS	\$ 448,781.80	EDIFICACION	\$ 3,229,209.85
COMBUSTIBLES	\$ 7,968,391.20	FORESTACION	\$ 285,217.94
LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 131,316.06	OBRAS HIDRAULICAS	\$ 465,953.34
ARTICULOS DE ASEO	\$ 460,330.42	GUARNICIONES, BANQUETAS, PAVIMENTO	\$ 6,559,399.75
UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y PROTEC.	\$ 259,246.01	APOYO A MUNICIPIOS	\$ 12,000,000.00
MATERIAL PARA SEGURIDAD PUBLICA	\$ 33,259.21	INFRAESTRUCTURA DE CAMINOS	\$ 5,642,798.43
MATERIAL ESCOLAR	\$ 2,489.67	GESTION SOCIAL	\$ 1,526,995.20
DIVERSOS	\$ 496,385.94	PROGRAMA CONACAL RECONS. Y CON.	\$ 2,290,300.00
<b>TOTAL CUENTA</b>	<b>\$ 14,265,574.30*</b>	<b>TOTAL CUENTA</b>	\$ 39,305,567.42*
ALIMENTACION A INTERNOS		OBRAS PUBLICAS POR APORTACION	
CE.RE.SO.	\$ 4,358,910.70	CONVENIO DESARROLLO SOCIAL	\$ 19,571,504.25
ALIMENTACION DE INTERNOS	\$ 53,501.25	CAMINOS	\$ 11,457,317.98
<b>TOTAL CUENTA</b>	<b>\$ 4,412,411.95*</b>		

RAMO CIEN CIUDADES	\$ 2,838,806.84	SUBSIDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL
<b>TOTAL CUENTA</b>	<b>\$ 33,867,629.07*</b>	GRATIFICACIONES A JUECES MUNICIPALES \$ 205,413.12
<b>AFFECTACIONES Y EXPROPIACIONES</b>		<b>TOTAL CUENTA</b> \$ 205,413.12*
INDEMNIZACIONES Y EXPROPIACIONES	\$ 932,152.38	SUBSIDIOS DIVERSOS
<b>TOTAL CUENTA</b>	<b>\$ 932,152.38*</b>	INDETEC \$ 164,678.04
<b>SUBSIDIOS EDUCACIONALES</b>		IVE.D. \$ 2,901,016.80
UNIVERSIDAD JUAREZ	\$ 14,436,377.24	<b>TOTAL CUENTA</b> \$ 3,065,694.84*
OTRAS INSTITUCIONES	\$ 267,911.40	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA
TEATROS	\$ 1,086,194.71	INTERESES BANCA COMERCIAL \$ 386,239.53
INSTITUTO 18 DE MARZO	\$ 282,327.21	INTERESES BANCA COMERCIAL (UDIS) \$ 36,738,707.42
TELESECUNDARIAS	\$ 166,747.12	INTERESES BANOBRAS(UDIS) \$ 5,298,291.54
ESCUELA NORMAL SUPERIOR	\$ 62,769.45	INTERESES ESQUEMA BANOBRAS \$ 12,846,247.45
COLEGIO DE BACHILLERES	\$ 14,215,767.53	INTERESES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA \$ 1,128,231.09
INSTITUTO TECNOLOGICO DE DURANGO	\$ 236,075.00	
EDUCACION PREESCOLAR	\$ 75,217.43	
EDUCACION PRIMARIA	\$ 516,403.81	INTERESES BANOBRAS APOYO FINANCIERO \$ 12,577,967.02
EDUCACION SECUNDARIA	\$ 91,862.14	<b>TOTAL CUENTA</b> \$ 68,975,684.05*
EDUCACION MEDIA SUPERIOR	\$ 349,103.03	
EDUCACION SUPERIOR	\$ 1,115,411.74	PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
<b>TOTAL CUENTA</b>	<b>\$ 32,902,167.81*</b>	PROGRAMA NACIONAL DE SEG. PUB. \$ 526,368.21
<b>SUBSIDIOS MEDICO-ASISTENCIALES Y PENS.</b>		EQUIPO DE COMPUTO \$ 154,046.68
APORT. A LA DIR. DE PENSIONES	\$ 5,704,149.65	<b>TOTAL CUENTA</b> \$ 680,414.89*
APORTACIONES AL ISSSTE	\$ 7,862,423.91	
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 255,206.08	APORTACIONES Y APOYOS AL MAGISTERIO
PAGOS DE MARCHA	\$ 125,129.21	APORTACIONES A LA DIR. DE PENSIONES \$ 13,062,791.47
SEGUROS DE VIDA EMPLEADOS	\$ 1,611,704.46	APORTACIONES AL ISSSTE \$ 17,327,373.48
SECRETARIA DE SALUD	\$ 876,649.18	APORTACIONES AL FOVI \$ 9,896,163.61
CRUZ ROJA	\$ 120,000.00	PENSIONADOS Y JUBILADOS \$ 675,281.95
D.I.F.	\$ 20,653,047.88	PAGO DE MARCHA \$ 333,505.33
ASILOS Y ORFANATOS	\$ 33,233.46	SEGURO DE VIDA \$ 2,612,488.34
DIVERSOS	\$ 5,715,140.16	APORTACIONES AL SAR \$ 3,946,264.39
COLONIAS POPULARES	\$ 590,442.96	APORTACIONES AL FORTE \$ 614,058.28
OTROS APOYOS	\$ 2,670,677.75	<b>TOTAL CUENTA</b> \$ 48,467,926.85*
ORGANISMOS INCORPORADOS	\$ 1,274,830.57	
<b>TOTAL CUENTA</b>	<b>\$ 47,492,635.27*</b>	OBLIGACIONES A CORTO PLAZO
<b>SUBSIDIOS SOCIO-ECONOMICOS</b>		PROVEEDORES \$ 4,759,003.91
AGRUPACIONES CAMPESINAS	\$ 489,977.83	PROVEEDORES CONGRESO DEL ESTADO \$ 400,000.00
AGRUPACIONES OBRERAS	\$ 47,562.00	<b>TOTAL CUENTA</b> \$ 5,159,003.91*
AGRUPACIONES VARIAS	\$ 463,271.87	
APORTACIONES DIVERSAS	\$ 2,431,054.07	PARTICIPACIONES MUNICIPALES
FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROP.	\$ 18,336,000.00	PARTICIPACIONES MUNICIPALES FONDO GENERAL. F.F.M. E
APOYOS MUNICIPALIZACION DE TRANSITO	\$ 5,019,999.90	IMP.ESP.
PLANTA DE TRATAMIENTO SIDEAPA DGO.	\$ 1,760,500.85	<b>TOTAL CUENTA</b> \$ 240,350,551.14*
AYUDAS A DAMNIFICADOS	\$ 442,492.37	PARTICIPACIONES MUNICIPALES S/TENENCIA O USO DE VEHICULOS
<b>TOTAL CUENTA</b>	<b>\$ 28,990,858.89*</b>	

**TOTAL CUENTA** \$ 12,428,318.80\*

**PRESUPUESTO DIRECTO** \$ 1,117,980,682.73

**SEXTO.-** Que otros de los documentos que integran la presentación de la Cuenta Pública Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal 1996, son los identificados como "Anexo C", denominado "INGRESOS" subdivididos de la siguiente manera:

**"ANEXO C.1" TOTAL**

**ESTADO DE INGRESOS**

**IMPUESTOS:** \$ 38,388,864.11  
**DERECHOS:** \$ 52,518,453.60  
**PRODUCTOS:** \$ 27,113,781.67  
**APROVECHAMIENTOS:** \$ 15,544,265.19  
**SUMAN LOS INGRESOS PROPIOS:** \$ 133,565,364.57\*  
**PARTICIPACIONES FEDERALES** \$ 998,707,359.66  
**SUMAN LOS INGRESOS TRIBUTARIOS:** \$ 1,132,272,724.23\*  
**INGRESOS EXTRAORDINARIOS:** \$ 72,215,773.96  
**TOTAL DE INGRESOS DIRECTOS** \$ 1,204,488,498.19\*

SON: (UN MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.).

**SEPTIMO.-** Que la Comisión, a fin de complementar su dictamen, tuvo a la vista la Ley de Ingresos del Estado de Durango, para el Ejercicio Fiscal 1996, aprobada por esta H. LX Legislatura Local, y en la cual se observa que los ingresos aprobados para ese ejercicio fueron por la cantidad de: \$ 946,926,293.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); de igual forma se observa que la captación de los recursos se realizó con apego al marco jurídico vigente en nuestro Estado, como son: la misma Ley de Ingresos del Estado de Durango vigente para el año 1996; la Ley General de Hacienda del Estado de Durango; y los Convenios de Colaboración Administrativa y Adhesión al Sistema Tributario Nacional, firmados por el Gobierno del Estado, por conducto de el Titular del Poder Ejecutivo, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,

ahora bien y siendo que la captación real de ingresos del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1996, de conformidad con lo expuesto en el Considerando anterior, representó la cifra de: \$ 1,204,488,498.19 SON (UN MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.); lo cual indica que hubo una diferencia a favor por la cantidad de: \$ 257,562,205.19 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 19/100 M.N.); que en términos porcentuales representa un incremento del 21.38% por ciento en relación con los ingresos presupuestados para el año 1996; y para mayor claridad de lo anterior, la Comisión estimó pertinente plasmar el estado analítico de ingresos que comprende el periodo del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1996, mismo que a continuación se expresa:

**"ANEXO C.2"**

**ESTADO ANALITICO DE INGRESOS**

	<b>PARCIAL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>IMPUESTOS:</b>	\$ 38,388,864.11	
IMPUESTO SOBRE NOMINAS	\$ 21,540,342.48	
IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE	\$ 302,728.02	
FOMENTO A LA EDUCACION	\$ 16,545,793.61	

	<b>DERECHOS:</b>	\$ 52,518,453.60
SERVICIOS EDUCATIVOS	\$ 74,452.40	
REG. PUBL. DE LA PROP.	\$ 10,677,056.16	
LEGALIZACION DE FIRMAS,	\$ 918,131.64	
ACTOS DEL RÉGISTRO CIVIL	\$ 4,909,722.30	
EXP. COPIAS PLANOS Y AVALUOS	\$ 103,035.38	
SERVICIOS DE TRANSITO	\$ 35,548,854.29	
5 AL MILLAR S/OBRA PUB.	\$ 156,054.93	
LICENCIAS, INSPECCION Y REVISION:	\$ 105,702.50	
EXPEDICION DE PASAPORTES	\$ 25,444.00	
<b>PRODUCTOS:</b>		\$ 27,113,781.67
EXPLORACION DE BIENES DE ESTADO:	\$ 291,409.76	
ESTABLECIMIENTOS DESP. DEL ESTADO	\$ 328,202.80	
RENDIMIENTO DE CAPITAL	\$ 26,195,875.06	
SERVICIOS ADMVOS. DE PREDIAL:	\$ 298,294.05	
<b>APROVECHAMIENTOS:</b>		\$ 15,544,265.19
RECARGOS:	\$ 6,254,612.52	
MULTAS:	\$ 5,973,785.13	
DIVERSOS	\$ 3,315,867.54	
PARTICIPACIONES FEDERALES	\$ 998,707,359.66	
FONDO GENERAL:	\$ 878,444,515.00	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL:	\$ 62,184,594.00	
TENENCIA O USO DE VEHICULOS:	\$ 41,799,244.16	
ESP. S/PROD. Y SERV.	\$ 12,385,291.00	
INCENTIVOS POR FISCALIZACION	\$ 3,893,715.50	
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS:</b>		\$ 72,215,773.96
APORTACIONES EXTRAORDINARIAS:	\$ 72,515,773.96	
<b>TOTAL INGRESOS DIRECTOS</b>		\$ 1,204,488,498.19

De igual forma, integran también el estado de la Cuenta Pública Estatal, los Anexos que se denominan "Deuda Pública", identificado con la nomenclatura Anexo "D" DEUDA PUBLICA y que comprende:

Anexo "D".1 Estado de Deuda Pública Directa.

Anexo "D".2 Estado Consolidado de Deuda Pública

Contingente.

De los documentos que integran la CUENTA PUBLICA ESTATAL DE 1996, los estados financieros que muestran la situación de la Deuda Pública Directa al 31 de Diciembre de 1996, los cuales contienen los conceptos y cifras relativos a los diferentes créditos otorgados al Gobierno del Estado durante dicho año, así como los movimientos habidos en cada uno de estos financiamientos; puntualizándose además las entidades acreedoras del Gobierno Estatal y el correspondiente saldo insoluto al 31 de Diciembre de 1996, encontrando que el Total correspondiente a la Deuda Pública de largo plazo asciende a: \$ 481,129,163.00, y el saldo relativo

a la Deuda Pública a corto plazo fué liquidado en su totalidad, cubriendose la cantidad de \$ 65,000,000.00, saldo reportado al 31 de diciembre de 1995, aprovechando el superávit resultante del ejercicio presupuestal correspondiente al año fiscal que se revisa.

Por otra parte, se encontró que el estado de la situación de la Deuda Pública Estatal Contingente, muestra los créditos autorizados a instituciones y organizaciones ajenas a la estructura organizacional de la Administración Pública Estatal Centralizada, y por los cuales el Gobierno del Estado ha otorgado su aval; esta Deuda Pública Estatal Contingente al 31 de Diciembre de 1996, importó la cifra de: \$ 80,231,571.96 desglosándose de la siguiente manera:

MUNICIPIOS DEL ESTADO ( BANOBRAS )	\$ 38,323,008.50
I.V.E.D.	\$ 41,908,563.46
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 80,231,571.96</b>

Por lo que respecta al rubro denominado "**Transferencias y Ampliaciones Automáticas**" que integran entre otros las cuentas por las cuales el Gobierno del Estado contempla las amortizaciones de pasivos a cargo de la Administración Pública Estatal, y los ajustes presupuestales que resultan del impacto inflacionario y de incremento salarial; se encontró que la explicación que hace el Titular del Poder Ejecutivo en la documentación que integra la Cuenta Pública Estatal, se encuentra bajo la nomenclatura "A.1"; y en términos absolutos se encontró, que el total de la variación presupuestal ejercida en 1996, fue por la cantidad de: \$ 171,054,389.73, desglosándose de la siguiente manera:

	<b>PARCIAL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES AUTOMATICAS</b>		\$ 171,054,389.73
<b>GASTO CORRIENTE:</b>	\$ 87,679,206.00 (+18.91%)*	
SERVICIOS PERSONALES	\$ 61,807,744.00 (+15.76%)	
SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 22,211,216.00 (+40.70%)	
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,660,246.00 (+21.63%)	
<b>GASTO DE CAPITAL:</b>	\$ 8,419,597.00 (-9.75%)*	
MAQ. MOB. Y EQUIPO	\$ 37,444.00 (-0.97%)	
OBRAS PUBLICAS	\$ 8,382,153.00 (-10.16%)	
<b>SUBSIDIOS Y APORT.</b>	\$ 36,865,738.00 (+29.51%)*	
<b>SUBSIDIOS Y APORT.</b>	\$ 36,865,738.00 (+29.51%)	
<b>TRANSFERENCIAS:</b>	\$ 54,929,043.00 (+20.20%)*	
DEUDA PUBLICA	\$ 7,975,635.00 (+13.07%)	
OBLIGS. CORTO PLAZO	\$ 504,495.00 (+10.84%)	
PART. MUNICIPALES	\$ 46,448,913.00 (+22.51%)	

Resultando una variación presupuestal equivalente al 18.06% respecto del presupuesto autorizado en la Ley de Egresos para el Ejercicio Fiscal 1996, contenido en el Decreto No. 63, expedido por esta Honorable Legislatura en fecha 12 de Diciembre de 1995, justificando las transferencias y ampliaciones automáticas en el contenido de lo dispuesto por los Artículos Octavo, Noveno y Décimo de el citado Decreto.

**OCTAVO.-** Que una vez efectuado por la Comisión Dictaminadora, el estudio y análisis de la **CUENTA PUBLICA ESTATAL** para el Ejercicio Fiscal del año 1996, y con base en la información técnica elaborada y presentada por la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, misma que fue dada con base en el trabajo realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, Informes Contables y Anexos que integran la **CUENTA PUBLICA ESTATAL** correspondiente, se puede establecer que la misma muestra los resultados de la gestión financiera de nuestro Estado, la cual se realizó con apego al marco jurídico que en materia fiscal y hacendaria estuvo vigente durante el año 1996, **REGISTRANDO POR PRIMERA VEZ, EN SIETE AÑOS, UN SUPERAVIT EN EL MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS ESTATALES**, merced de una correcta y equilibrada racionalidad del ejercicio presupuestal, que permitió que los ingresos fueran mayores a los egresos y resultara un saldo a favor en la cantidad de 86.5 millones de pesos. En esa virtud, la Comisión estimó que las cifras y conceptos contenidos en la **CUENTA PUBLICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 1996**, se apegan en lo general, con los principios básicos de la contabilidad aplicable al sector público y que la **CUENTA PUBLICA ESTATAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 1996**, permitió que el Estado cumpliera con los fines que persigue la Administración Pública Estatal como órgano administrador de la cosa pública; y como generador de un mejor desarrollo y equilibrio social.

Con base en los anteriores considerandos, la H. LX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**D E C R E T O No. 259**

LA HONORABLE SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE

CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A :**

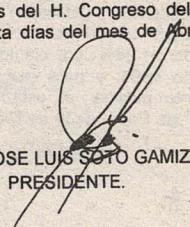
**ARTICULO UNICO.-** Con fundamento en el Artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, **SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA ESTATAL DEL EJERCICIO FISCAL 1996.**

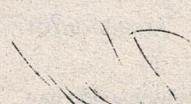
**TRANSITORIO:**

**UNICO .** - El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de la fecha de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (30) treinta días del mes de Abril del año de (1997) mil novecientos noventa y siete.

  
DIP. JOSE LUIS SOTO GAMIZ  
PRESIDENTE.

  
DIP. NESTOR JESUS VARGAS PEREZ  
SECRETARIO.

  
DIP. JESUS DAVILA VALERO  
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, —  
s a b e d :

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente :

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8º de su Ley Orgánica, la cual establece que el Órgano Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 18 DE ABRIL DE 1997, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el Informe sobre los resultados de la revisión de la cuenta Pública Municipal de Santiago Papasquiaro, Dgo.

CUARTO.- Que la Comisión se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de SANTIAGO

PAPASQUIARO, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de \$ 10,892,086.47 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS 47/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
Impuestos	933,770.32
Derechos	358,440.50
Productos	58,511.69
Aprovechamientos	1,400,792.97
Ingresos Extraordinarios	264,636.00
Participaciones	7,875,934.99
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 10,892,086.47</b>

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 10,846,663.80 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
Servicios Personales	3,183,594.62
Servicios Generales	3,089,527.11
Materiales y Suministros	1,071,693.50
Inversiones de activo Fijo	506,175.77
Obra Pública	1,431,135.34
Trans. de Asistencia Social	1,174,492.65
Amortización Deuda Pública	390,044.81
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 10,846,663.80</b>

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, Reclasificaciones e Incrementos Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., asciende a la cantidad de \$ 2,924,483.80 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo, respecto a la aprobación de las Modificaciones Presupuestales habidas.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de \$ 2,373,922.76

Con fecha 18 de Abril del presente año, el Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, envió a esta H. LX Legislatura Local, Informe de Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., del ejercicio fiscal 1996, el cual fue turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados Julian Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortes, J. Rubén Escajeda Jiménez, Jesús Salvador Salum del Palacio y Javier Covarrubias Vázquez, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirvió de fundamento a este, lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Papasquiaro Dgo., presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1996, cuya presentación fué aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 13 DE ABRIL DE 1997.

(DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 76/100.M.N.) al 31 de Diciembre de 1996.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 1996, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/95)	\$ (503,036.14)
MAS: Ingresos 1996 (DEL 1°/I al 31/XII/96)	\$ 10,892,086.47
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>\$ 10,389,050.33</b>
MENOS: Egresos 1996 (DEL 1°/I al 31/XII/96)	\$ 10,846,663.80
<b>TOTAL EXISTENCIAS FINALES</b>	<b>\$ (457,613.47)</b>

SON: (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 47/100 M.N.)

NOVENO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1996.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos, la H. LX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 260

LA HONORABLE SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal de 1996.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (30) treinta días del mes de Abril del año de (1997) mil novecientos noventa y siete.

DIP. JOSE LUIS SOTO GAMIZ  
PRESIDENTE.

DIP. NESTOR JESUS VARGAS PEREZ  
SECRETARIO.

DIP. JESUS DAVILA VALERO  
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, circule, publique y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO MERCANTIL  
DE LA CAPITAL.

DURANGO, DGO., MEX.

E D I C T O.

~~En~~ el Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente No. 1313/94, promovido por el C. Lic. Juan Ignacio Hernández Guerra en su carácter de apoderado jurídico de Banco Nacional de México S. A., en contra de Amada Ponce Duarte, con fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que a la letra dice: - - -

Por presentado el escrito del señor Lic. Juan Ignacio Hernández Guerra, con la copia certificada del Primer Testimonio de la Escritura Pública de mandato, del contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria y certificación que acompaña, escrito por el cual con el carácter de apoderado de Banco Nacional de México, S. A., demanda en la vía ejecutivo mercantil a Amada Ponce Duarte, con domicilio en Privada de León L-1 M-8 del fraccionamiento San Diego de esta ciudad, por el pago de la cantidad de Noventa y seis mil nuevos pesos 00/100 M. N. ahora Noventa y seis mil pesos 00/100 M. N. por concepto de importe de capital vencido anticipadamente en términos de la certificación adjunta, más el pago de intereses normales y moratorios que se sigan venciendo con posterioridad a la certificación, y costas judiciales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Código de Procedimientos Civiles, 2554 y 2587 del Código Civil del Estado, 1391 al 1396 del Código de Comercio, 68 y 72 de la Ley de Instituciones de Crédito, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, se reconoce al promovente la personalidad con que comparece, por acreditarla con las copias certificadas de referencia,

fórmese cuaderno, registrese en el libro respectivo, agréguese copia de los documentos que se acompañan, guárdese en la seguridad del juzgado los originales de dichos documentos y requírerase al demandado por el inmediato pago de las prestaciones mencionadas y no haciendo dicho pago, que se le embarguen bienes de su propiedad suficientes para garantizar su adeudo, depositandolos en poder de la persona que la parte actora designe bajo su personalidad; hecho el embargo emplácese para que dentro del término de (5) cinco días comparezcan a este juzgado a hacer el pago de su adeudo y anexos legales, o a oponerse a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer, entregándole en el acto de la diligencia copia simple de la demanda y de los demás documentos exhibidos por el actor así como cédula de notificación. Sirviendo este auto de mandamiento en forma. Notifíquese.- Lo proveyó y firmó el C. Juez Primero de lo Mercantil de la Capital, ante mí.- Doy fe.- Lic. Victor Manuel Rosales Leyva.- Lic. Antonio Navarrete Gallardo. Rúbricas.- AUTO: Durango, Dgo., catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete. Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. Lic. Juan Ignacio Hernández Guerra, y como lo solicita, de conformidad con las manifestaciones que indica, y en virtud de que se desconoce el domicilio de la parte demandada, según razón asentada por el C. Actuario Ejecutor adscrito a la Oficialía de Ejecutores de éste H. Tribunal, con fecha once de enero del año en curso, publíquese el auto de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, por tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, debiendo quedar en la Secretaría de éste H. Juzgado las copias de traslado para que las partes se impongan de las mismas. Notifíquese.- Lo proveyó y firmó la C. Lic. Reyna Lorena Barragán Hernández, Juez Primero de lo Mercantil de la Capital, ante el C. Srio. de Acuerdos que da fe. Rúbricas.-----

Durango, Dgo., a de 1997.  
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO  
MERCANTIL DE LA CAPITAL.

LIC. ANTONIO NAVARRETE GALLARDO.

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
DE LA CAPITAL.

DURANGO, D G O., MEX.

E D I C T O.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente No. 101/92, promovido por los CC. Lics. Hugo Mario Garza Sánchez y Raquel Leyla Arreola Fallad, en contra de los CC. Guillermo Delgado Zamora y Estela Delgado Zamora, con fecha dieciseis de Enero de mil novecientos noventa y dos, se dicto un auto que a la letra dice: - - - - -

Por recibida la presente demanda de: Lics. Hugo Mario Garza S., y Raquel L. Arreola Fallad, y anexos que acompañan, por medio de la cuál promueven Juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil, en contra de: CC. Guillermo Delgado Zamora y Estela Delgado Zamora, con domicilio en Calle Pino Suárez No. 1608 Ote., de esta Ciudad, por el pago de la cantidad de: Ciento Noventa Millones de Pesos 00/100 M. N., hoy CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N., más el interés pactado en el documento base de la acción, como suerte principal, más intereses moratorios, gastos y costas judiciales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 5, 7, 9, 11, 23, 25, 35, 67, 76, 101, 150, 152, 167, 176 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y del 1391 al 1396 del Código de Comercio, se dá entrada a la misma, fórmese expediente, regístrese en el libro correspondiente. Se autoriza al C. Actuario Ejecutor de este Juzgado para requerir a los demandados en el domicilio indicado y en el acta de la diligencia hagan el inmediato pago de la cantidad de: Ciento Noventa Millones de Pesos 00/100 M. N., hoy CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N., mas el



**SUPREMO TRIBUNAL  
DE JUSTICIA  
DURANGO, DGO.**

interes pactado en el documento base de la acción, más

anexos legales, en caso contrario que se les embarguen

bienes de su propiedad suficientes a garantizar el adeu-

do, los que conforme a la ley se depositarán en poder de

la persona que el actor designe bajo su responsabilidad.

Hecho el embargo, cite y emplácese a los demandados

para que dentro del improrrogable término de cinco días,

comparezcan ante este juzgado a hacer el pago de su

adeudo o a oponerse a la ejecución, su para ello tutive-

ren excepciones que alegar, haciéndoles en el acto en-

rega de las copias simples de Ley. Guárdese los docu-

mentos base de la acción en el Secreto del Juzgado. Sir-

viendo este auto de mandamiento en forma. Notifíquese.-

Lo proveyó y firmó el C. Juez Primero de lo Mercantil de

la Capital, ante mí.- Doy fé. Lic. Victor Manuel Rosales

Leyva.- Lic. Fernando Solis Hernández. Rúbricas.- - -

A U T O:- Durango, Dgo., Julio dos de mil novecientos

noventa y seis.- Vista la razón puesta por el C.

Actuario Ejecutor adscrito a la Oficialía de Ejecutores

de este H. Tribunal, y como lo solicita la parte actora,

en virtud de que se desconoce el domicilio de los deman-

dados, publíquese el auto de fecha enero dieciséis de

mil novecientos noventa y dos, por tres veces consecuti-

vas, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad

con lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Co-

mercio, para que dentro del término de treinta días,

comparezcan ante este Juzgado a hacer el pago de su

adeudo y anexos legales, o a oponerse a la ejecución si

tuviere excepciones que hacer valer, debiendo quedar en

la Secretaría de este Juzgado las copias simples de

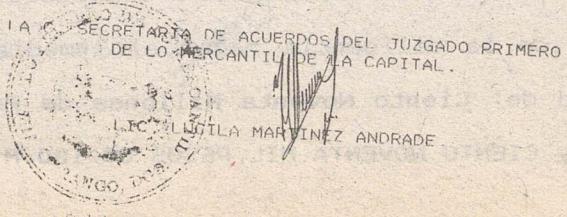
traslado, para que las partes se impongan de las mismas.

Notifíquese.- Lo proveyó y firmó el C. Juez Primero de

lo Mercantil de la Capital, ante mí.- Doy fé.- Lic. Vic-

tor Manuel Rosales Leyva.- Lic. Antonio Navarrete Ga-

llardo. Rúbricas.- - - - -



## DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.

ANTE EL C. LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LA UNION DE TRABAJADORES -- CHOFERES DE CARROS DE SITIO Y RUTAS, LIC. ARMANDO DEL CASTILLO FRANCO, C.R.O.C., DE CIUDAD LERDO, DGO., PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

".....Por medio de la presente y de la manera más atenta nos estamos permitiendo manifestarle a Usted lo siguiente. Que estamos poniendo a su consideración, SOLICITUD de 30 permisos para carros de los llamados ECOTAXIS, y -- así como también 10 permisos para combis de uso escolar para igual número de agremiados a la Unión de Trabajadores Choferes de Carros de Sirio y Rutas "Armando del Castillo Franco" CROC de Ciudad Lerdo, Dgo. En el mismo le adjuntamos acta donde fue tomado el acuerdo de elevar -- ante Usted la solicitud arriba mencionada. Señor Gobernador, suplicamos atentamente, que previo estudio, que -- se haga de la presente solicitud, se resuelva favorable. Sin otro particular, solo nos resta dar las gracias por toda la atención que se sirva prestar a la presente...."

Lo que se publica en este periódico de conformidad con -- lo dispuesto por el Artículo 44 de la Ley General de -- Transportes y 53, con el objeto de permitir a terceros -- que consideren se lesionarían sus intereses intervengan en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Dgo., a 7 de Abril de 1997.

## CERTIFICADO No.

A-066/95

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE DERECHO existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

ACTA No.- CIENTO CINCUENTA Y UNO.- FOLIO No. 151. --- NOMBRE DEL PASANTE.- JORGE ASCENCIO ORRANTE.- - - - - AL CENTRO.- En la ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las trece horas del día veinticinco del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los señores Licenciados: Don Carlos Galindo Martínez, Don Humberto Morales Campa y Don Manuel Valadez Salazar, integrantes del Jurado designado por la H. Junta Directiva de conformidad con el Reglamento de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados, como Secretario el segundo y como Vocal el tercero, se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de LICENCIADO EN DERECHO del Pasante Señor: JORGE ASCENCIO ORRANTE.- - - - - Procediendo los miembros del Jurado a interrogar al sustentante durante el término de una hora sobre diversas materias de Derecho, y terminando el Examen se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando APROBADO.- - - - - Acto continuo el propio Presidente, tomó la protesta al Señor JORGE ASCENCIO ORRANTE, de que ejercerá la profesión tomando como norma suprema de su conducta la justicia y la moral, protesta que otorgó solemnemente. Con lo que terminó el Acto, levantándose la presente para constancia, que firmaron los miembros del Jurado.- - - - - OBSERVACIONES.- NINGUNA.- - - - - PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- SECRETARIO.- Una firma ilegible.- VOCAL.- Una firma ilegible.- - - - -

Se expide la presente en la ciudad de Durango, Dgo. a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.



Secretaría General

LIC. ROBERTO AGUILAR VERA.

CERTIFICADO No. A-059/97

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE MEDICINA, existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

ACTA No. 104. - - - - -  
NOMBRE DEL PASANTE. - RICARDO LOZANO REYES. - - - - -  
AL CENTRO. - En la Ciudad de Durango, Capital del mismo nombre, siendo las veinte horas del día veinticuatro del mes de enero de mil novecientos noventa y siete, reunidos en el Aula Dr. José Angel Peschard Delgado de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los Señores Dres.: Juan Valles Villegas, Salvador Manuel Gutiérrez Silva y Sergio A. Cano Morales y se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de MEDICO CIRUJANO del Pasante Señor: - - - - - RICARDO LOZANO REYES, fungiendo como Presidente el primero y como Secretario el último, se procedió al examen teórico, en virtud de haberse celebrado con anterioridad en su aspecto práctico, el cual se llevó a cabo en el Hospital del Sector Salud los días veintidós, veintitrés y veinticuatro del mes en curso, con casos seleccionados por el Jurado que comprendieron los Servicios de Medicina General, Pediatría y Rehabilitación, quedando satisfechos los requisitos señalados por el artículo 21 del Reglamento para Exámenes Profesionales de MEDICO CIRUJANO. En vista de lo anterior se procedió en este acto a la celebración del Examen en su aspecto teórico y para tal fin se procedió a someter al sustentante al desarrollo de tres temas del cuestionario a que se refiere el artículo 19 del Reglamento aludido, ante cada uno de los sinodales, versando dichos temas sobre Medicina General. Concluida la prueba se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando el sustentante APROBADO por los miembros del Jurado, para ejercer la profesión de MEDICO CIRUJANO. Levantándose la presente acta para constancia en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la Facultad de Medicina. A continuación se procedió a tomar la protesta al sustentante de que ejercerá la profesión con estricto apego a la moral. Finalmente se procedió a expedir una constancia por triplicado firmada por la totalidad del Jurado en la que se asienta el resultado del examen, entregándose el original al sustentante y distribuyéndose las copias en la forma ordenada por el Artículo 25 del citado Reglamento con lo que se dió por terminado el Acto, siendo las veintiuna horas de la fecha indicada. - - - - -  
PRESIDENTE. - Una firma ilegible. - SECRETARIO. - Una firma ilegible. - SINODAL. - Una firma ilegible. - - - - -

Se expide la presente en la Ciudad de Durango, Dgo., a los doce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.



CERTIFICADO No. A-536/96

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE DERECHO, existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

ACTA No.- CUATROCIENTOS TRECE.- FOLIO No. 413.- - - - -  
**NOMBRE DEL PASANTE.- HECTOR ARTURO VALLES LOPEZ** - - - - -  
**AL CENTRO.-** En la Ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las doce horas del día veinticinco del mes de abril de mil novecientos noventa y seis, reunidos en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los Señores Licenciados: Don Carlos Augusto Leyva Gutiérrez, Doña Elsa Quiñones Soto y Don Sergio Núñez Castro, integrantes del Jurado designado por la H. Junta Directiva de conformidad con el Reglamento de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados, como Secretario el segundo y como Vocal el tercero, se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de LICENCIADO EN DERECHO del Pasante Señor: **HECTOR ARTURO VALLES LOPEZ**.- - - - -  
 Procediendo los miembros del Jurado a interrogar al sustentante durante el término de una hora sobre diversas materias de Derecho y terminando el Examen se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando **APROBADO**.- - - - -  
 Acto continuo el propio Presidente, tomó la protesta al Señor: **HECTOR ARTURO VALLES LOPEZ**, de que ejercerá la profesión tomando como norma suprema de su conducta, la justicia y la moral, protesta que otorgó solemnemente. Con lo que terminó el Acto, levantándose la presente para constancia, que firmaron los miembros del Jurado.- - - - -  
**OBSERVACIONES: - - - - -**  
**PRESIDENTE.-** Una firma ilegible.- **SECRETARIO.-** Una firma ilegible.- **VOCAL.-** Una firma ilegible.- - - - -

Se expide la presente en la Ciudad de Durango, Dgo., a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.



D. LIC. ROBERTO AGUILAR VERA.

Secretaría General